



DECRETO núm. 001919/2013.

Departamento: Patrimonio -Contratación.

ASUNTO: **AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA CIRCULACION DE TREN TURISTICO EN LA ZONA DE ATLANTERRA TEMPORADA 2013.** Exp. 344/SEC/24. AEDP 01/2012.

N.REF.: JAGG/CBM/SJC.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19.04.2012 mediante Decreto de Alcaldía nº 001356 fue autorizado la circulación de un tren turístico en la Zona de Atlanterra, a la empresa JOMANTUR S.L, como aprovechamiento especial del dominio público.

Posteriormente con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 21.12.2012 nº 12.867, D. José Pérez Guerrero en representación de la empresa JOMANTUR S.L, presenta renuncia a la citada autorización.

Consta informe de la Sra. Secretaria General de fecha 10.01.2013 sobre la renuncia del autorizado.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 00032 de fecha 10.01.2013 se declara la extinción de la autorización de la circulación del tren en la zona de Atlanterra.

Por todo lo expuesto, se ordena por esta Alcaldía con fecha 3 de abril que se incoe expediente para la apertura de procedimiento de adjudicación de la autorización para el Tren Turístico en la zona de Atlanterra y se elaboren las bases necesarias para someter la autorización a pública concurrencia para las temporadas de 2013, 2014 y 2015 para que guarden coherencia con el procedimiento ya tramitado.

Sin embargo, teniendo en cuenta que nos encontramos muy próximos al comienzo de la temporada de verano, y el interés de este Ayuntamiento es ofrecer esta actividad lúdica que ha tenido muy buena acogida entre los visitantes, que la circulación del tren comience en el mes de mayo, se propone por esta Alcaldía que se ofrezca la autorización hasta 2015 a la siguiente interesada que participó en el procedimiento de concurrencia o en su defecto, que se autorice de forma urgente al autorizado en la zona de Tarifa también para la zona de Atlanterra de forma excepcional para este año 2013 y se continúe con la tramitación de la nueva adjudicación para las temporadas de 2014 y de 2015.

Comprobada la documentación obrante en el expediente, y que se ha emitido informe por los servicios jurídicos en fecha 11 de abril de 2013 en el que se indica que actualmente la legislación aplicable a este procedimiento art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no contempla la posibilidad de, tras la renuncia del primer adjudicatario, poder adjudicar el contrato a la persona que quedó en segundo lugar en el orden de la clasificación de ofertas de una licitación convocada, y que resulta obligado abrir nueva licitación y permitir que se presenten otras propuestas, teniendo en cuenta que ha variado el plazo de la autorización y el importe de la garantía, entre otros aspectos, respecto del procedimiento inicial tramitado, se ha estimado conveniente autorizar la circulación del tren en el año 2013 a la persona cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar y abrir nueva licitación para los años 2014 y 2015.

Con fecha 19 de abril se requirió mediante Decreto núm. 1459 a la Sra. Marta García Ballesteros cuya oferta había sido clasificada en segundo lugar para que presentara justificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad social y económicas, constando en el expediente que ha presentado su renuncia a ser adjudicataria de autorización para la circulación del tren en esta temporada con fecha 9 de mayo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Con fecha 10.05.2013 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación solicitud presentada por la empresa COSTA TREN TURISTICO S.L.U., solicitando la autorización para la circulación de un tren turístico en la Zona de Atlanterra en la temporada de 2013

Consta informe evacuado por el Asesor Jurídico del Área de Contratación sobre la documentación presentada para la citada autorización en el que refleja que presenta justificación de su capacidad y solvencia y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, habiendo también aportado certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, si bien no aporta el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas.

### FUNDAMENTO

Atendiendo al interés público afectado y teniendo en cuenta que la autorización va vinculada a la prestación de un servicio dirigido al público que ha generado unas expectativas en la población de la zona y que en el mes de mayo se celebra la Ruta del Atún en Zahara de los Atunes población cercana a Atlanterra y que los ciudadanos utilizan este medio como transporte ordinario para acudir a la celebración del evento, se juzga imprescindible que este servicio se encuentre operativo en las fecha indicada. Señala el art. 73 del Decreto 18/2006 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que si la concesión incluyera la prestación de un servicio al público, podrá exigirse al concesionario su continuidad por un plazo no superior a seis meses, hasta tanto la entidad local resuelva sobre su asunción directa o proceda a una nueva adjudicación. Teniendo en cuenta la imposibilidad material por su negativa de que el adjudicatario inicial que ha presentado su renuncia preste el servicio y por renuncia de la persona cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar, se estima conveniente para satisfacer las necesidades de esta Administración, que la autorización se conceda en este año 2013 a esta empresa que ha presentado su solicitud con las condiciones de la oferta presentada. Para los años 2014 y 2015 se tramitará una nueva licitación.

De conformidad con las indicaciones del pliego que rigen la adjudicación de esta autorización y en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el aprovechamiento especial del dominio público mediante la circulación de TREN TURISTICO en la zona de Atlanterra a COSTA TREN TURISTICO S.L.U. representada por FRANCISCO JAVIER MONTERO SANCHEZ por un precio de de 3.300,00 €, debiendo aportar el certificado de estar al corriente con Hacienda y la garantía definitiva por un importe del 5% del precio de la adjudicación (165,00 €)

Plazo de ingreso:

El determinado en el Art. 62 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último del mes pueden hacerlo desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar de Pago:



Mediante transferencia bancaria en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA 2100-4796-18-0200006769 CAJASOL 2071-1264-33-0100414016  
BANESTO 0030-4090-13-0870000271 CAJAMAR 3058-0765-67-2732000688  
UNICAJA 2103-0613-11-0231635914 SCH 0049-0448-05-2611110843  
BBVA 0182-3225-97-0208626121

- Datos identificativos de la persona titular y empresa o entidad organizadora.

**ZONA ATLANTERRA:** empresa COSTA TREN TURISTICO S.L, (representada por Francisco Javier Montero Sánchez) por un precio de 3.300,00 €/ por la temporada de verano.

Matricula de los vehículos: MA-9514-BG MODELO AKVAL.  
MA-01780-R MODELO AKVAL.  
MA-01781-R MODELO AKVAL.  
MA-01782-R MODELO AKVAL.

Conductor autorizado:

- Juan Manuel Romero Moreno con DNI nº 52.325.125-X.

ITINERARIO:

El recorrido transcurrirá por la Carretera de Atlanterra, con inicio, aproximadamente, a la altura del Hotel Meliá Atlanterra, hasta el límite del término municipal de Tarifa con Barbate.

Estos recorridos estarán sujetos a los cambios que sean indicados por la Policía Local por motivos de seguridad y de coincidencia con otras actividades o mejora del tráfico rodado.

Los autorizados deberán suscribir un seguro colectivo de accidentes que cubra los daños personales y materiales que se ocasionen durante la circulación del vehículo de acuerdo con el art. 14 c) Ley 13/1999 y Decreto 109/2005 que debe prever los daños personales ocasionados a los usuarios con resultado de muerte o invalidez absoluta permanente la suma de 451.000 euros.

- Denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda. Atracción Recreativa epígrafe II.3 Decreto 78/2002
- el período de vigencia de la autorización. 5 meses para el año 2013: DE 15 DE MAYO A 30 DE SEPTIEMBRE
- Aforo de personas permitido: se respetará el aforo del vehículo según documentación técnica

• HORARIO:

HORARIO MÁXIMO DE FIN DE LA ACTIVIDAD: 00:00 horas,

HORARIO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: A partir de las 12.00 horas

Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más.

En la Parada de inicio se instalará por el autorizado un cartel indicativo del horario de funcionamiento del tren turístico.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución formaliza la autorización para el aprovechamiento especial del dominio público y para el ejercicio de la actividad recreativa (atracción turística) en los términos de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá notificarse al autorizado y se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación para conocimiento general.

**CUARTO.-** La presente autorización se comunicará a la Policía Municipal para ejercicio de las funciones de control de la documentación y póliza de seguro anual, al Puesto de Guardia Civil del municipio para su conocimiento y al municipio de Barbate (Zahara de los Atunes) por ser colindante con el itinerario autorizado para su conocimiento y a Gestión Tributaria y a la Oficina Patrimonio.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, que certifica, con fecha 15.05.2013.

**CÚMPLASE,  
EL ALCALDE,**  
*Fdo. Juan Andrés Gil García.*

**ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL,**  
*Fdo. Cristina Barrera Merino.*